

CONCEJO ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 142

En Providencia, a 27 de Mayo de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Concejal doña VIRGINIA VIAL VALENZUELA y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO LIZANA GREVE, DEBIDO A SU ASISTENCIA AL FORO MUNDIAL DE LA CALIDAD Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN" Y AL"TALLER INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES IWA4" EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, MÉXICO, APROBADO POR ACUERDO 841 DE LA SESION N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

-Y DON PEDRO VICUÑA NAVARRO.

1.2. ALCALDE SUBROGANTE

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ

1.3. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA JOANNA PAKOMIO BAHAMONDES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DOÑA MARÍA CRISTINA PAREDES ORELLANA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON JORGE VIZCAYA DONOSO, DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON LUIS ALBERTO BARRIENTOS ECHAVARRÍA, DIRECTOR DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL (S); DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DON RODRIGO RIELOFF FUENTES, DIRECCIÓN JURÍDICA; DON RENATO ARANDA MOLINA, DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

La Sra. Presidenta abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Ordinaria Nº 141, de 20 de Mayo de 2008

II.- CUENTA

- 2.1 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695.
 - a) de adjudicaciones
 - b) de contrataciones de personal

III.- TABLA

- Renovación "Mantención de Jardineras Flotantes en Calles y Avenidas de la Comuna de Providencia"
- **3.2** Cometido a Honorarios
- 3.3 Modificación Presupuestaria Nº 2



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA Nº 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

3.4 Subvención Asociación de Funcionarios Obreros y Jardineros de la Municipalidad de Providencia

3.5 Otorgamiento y Traslado de Patentes de Alcoholes

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social del Solicitante : Reyes y Orellana y Compañía Limitada

Rut. N° : 76.277.690-1 Dirección : Los Piñones N° 011

Rol : 104-24

Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas Razón Social del Solicitante : José Vicente Ravanal Cornejo

Rut. N° :

Antigua Dirección : Avda. Francisco Bilbao Nº 603 Nueva Dirección : Avda. Providencia Nº 1037

Rol: 511-107

3.6 Informe Jurídico Manuel Montt N° 207

IV.- VARIOS

1. <u>APROBACIÓN ACTA</u> SESIÓN ORDINARIA Nº 141, de 20 de Mayo de 2008

La Sra. Presidente ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 141, de 20 de Mayo de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°141.

2. CUENTA

2.1. INFORMES ARTÍCULO 8º INCISO 7º DE LA LEY 18.695

• DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) <u>DE CONTRATACIONES DE PERSONAL</u>

No hay.

3. TABLA

3.1 RENOVACIÓN "MANTENCIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

El Sr. Eduardo Arancibia, Director de Aseo, Ornato y Mantención, informa que el contrato de "Mantención de Jardineras Flotantes en calles y avenidas de la Comuna de Providencia" adjudicado por Decreto Alcaldicio EX.N°1246 de 26 de Julio de 2004 a la empresa Araucaria Paisajismo Ltda., contempla la mantención de las 1.484 jardineras flotantes que se colocan en todas las avenidas y calles de la comuna. La mantención consiste en el aseo, riego nocturno, reemplazo, reposición y control fitosanitario, entre otras labores. El valor mensual es de \$3.625.734, el comportamiento de la empresa ha sido satisfactorio y no ha habido quejas por parte de la comunidad. El contrato tiene tres años de vigencia ya fue renovado por un período y en esta oportunidad se solicita su renovación por segunda vez.



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA Nº 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 847: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "MANTENCIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES EN CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" ADJUDICADO A LA EMPRESA ARAUCARIA PAISAJISMO LTDA., POR DECRETO ALCALDICIO EX.Nº 1246 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2004, POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2 <u>COMETIDO A HONORARIOS</u>

La **Sra. Presidente** somete a consideración del Concejo la aprobación del siguiente cometido a honorarios:

 Diseñar e implementar un sistema de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001-2007 e implementar su integración al actual sistema de gestión municipal de calidad y ambiente certificados bajo las normas ISO 9001-2000 e ISO 14001-2004.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº848: SE APRUEBA EL SIGUIENTE COMETIDO A HONORARIOS

- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BAJO LA NORMA OHSAS 18001-2007 E IMPLEMENTAR SU INTEGRACIÓN AL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE CALIDAD Y AMBIENTE CERTIFICADOS BAJO LAS NORMAS ISO 9001-2000 E ISO 14001-2004.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2

La Sra. Nitzi Acosta, Secretaria Comunal de Planificación, recuerda que la modificación presupuestaria N° 2, que dice relación con un traspaso dentro del rubro gastos para aumentar en M\$5.300.- el Subtitulo 24 Item 01 Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado" para así someter a aprobación del Concejo el otorgamiento de una subvención a la Asociación de Funcionarios Obreros y Jardineros de la Municipalidad de Providencia, se presentó al Concejo en sesión de fecha 1 de Abril de 2008, oportunidad en que quedó pendiente su aprobación.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que el tema se había postergado porque había algunas dudas razonables respecto de la subvención. Señala que la naturaleza jurídica de las subvenciones es un aporte que el municipio otorga para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades y, en este caso, los 5.3 millones de pesos que se están solicitando son para atender "gastos operacionales para el cumplimiento de sentencia por juicio laboral, causa Rol 500-06, Primer Juzgado de Letras de San Antonio". Entiende que el problema para el Concejo era buscar una fórmula para asimilar desde el punto de vista jurídico, con la corrección que corresponde a este municipio, esos gastos operacionales con la subvención, razón por la cual el tema no se resolvió en esa oportunidad.



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA N° 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

Indica que, examinando los antecedentes entregados, encontró un convenio suscrito el 16 de Abril de 2008 entre la Municipalidad de Providencia y la Asociación Mutual de Jardineros y Obreros Especializados, que en uno de sus acápites dice que la municipalidad podrá utilizar el inmueble —y en este punto se podría encontrar la solución para poder entregar la subvención— de calle 5 de Abril N° 387 los días viernes, sábado y domingo durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre para la realización de actividades con menores de edad que sean alumnos de los liceos ubicados dentro de la comuna de Providencia. Cree que ese antecedente podría subsanar el problema.

El **Sr.** Christian Espejo, Alcalde Subrogante, expresa que el Concejal García tiene razón por cuanto la administración ha hecho un esfuerzo para poder dar la subvención dentro de las normas y ello es factible por intermedio de un convenio, por el cual la municipalidad posibilita que la Asociación de Obreros y Jardineros le genere una contraprestación, un servicio, que en este caso consiste en llevar a los niños a una suerte de colonia de invierno que se tiene que implementar posteriormente a través de la Corporación de Desarrollo Social y los establecimientos que quieran postular. Agrega que la primera rendición de esta subvención se haría en cumplimiento de un fallo que estableció pagos que corresponden a gastos operacionales respecto de una funcionaria que trabajó cerca de diez años y que fue despedida sin causa justificada. Aclara que la única diferencia que hay en este caso es que se trata de un cumplimiento forzado.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°849: SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

TRASPASO DENTRO DEL RUBRO

TIPO: GASTOS

SUB.	ITE M	ASIG ·	DENOMINACIÓN	PPTO. VIGENT. ANTES MODIF.	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
24	01		Otras transferencias al Sector Privado	1.087.483	5.300	
29	04		Mobiliario y Otros	177.329		5.300
			TOTAL		5.300	5.300

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA Nº 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

3.4 <u>SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS OBREROS Y JARDINEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>

La **Sra. Presidente** somete a consideración del Concejo la subvención de M\$ 5.300 a la Asociación de Funcionarios Obreros y Jardineros de la Municipalidad de Providencia, con el objetivo de ser destinados a "gastos operacionales para el cumplimiento de sentencia por juicio laboral, causa Rol 500-06, Primer Juzgado de Letras de San Antonio".

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº850: SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR M\$5.300, A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS OBREROS Y JARDINEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, LA QUE DEBERÁ DESTINAR A "GASTOS OPERACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA POR JUICIO LABORAL, CAUSA ROL 500-06, PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN ANTONIO".

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.5 OTORGAMIENTO Y TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOLES

La **Sra. Presidente** somete a consideración del Concejo el otorgamiento y el traslado de las patentes de alcoholes que a continuación se indican y que ya cuentan con la aprobación de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social del Solicitante : Reyes y Orellana y Compañía Limitada

Rut. N° : 76.277.690-1 Dirección : Los Piñones N° 011

Rol : 104-24

Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas Razón Social del Solicitante : José Vicente Ravanal Cornejo

Rut. N°

Antigua Dirección : Avda. Francisco Bilbao Nº 603 Nueva Dirección : Avda. Providencia Nº 1037

Rol : 511-107

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°851: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno

Razón Social del Solicitante : Reyes y Orellana y Compañía Limitada

Rut. N° : 76.277.690-1 Dirección : Los Piñones N° 011

Rol : 104-24



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA N° 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

ACUERDO N°852: SE APRUEBA OTORGAR EL TRASLADO DE LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:

Tipo de Patente : Depósito de Bebidas Alcohólicas Razón Social del Solicitante : José Vicente Ravanal Cornejo

Rut. N° :

Antigua Dirección : Avda. Francisco Bilbao Nº 603 Nueva Dirección : Avda. Providencia Nº 1037

Rol : 511-107

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.6 INFORME JURÍDICO MANUEL MONTT Nº 207

El **Sr. Christian Espejo, Director Jurídico**, recuerda que en la Sesión anterior del Concejo se discutieron dos situaciones respecto de dos establecimientos de expendio de alcoholes — Manuel Montt N° 207 y José Manuel Infante N° 28—, que desea separar porque en esa oportunidad se discutieron en forma coetánea, generando algún tipo de confusión.

En el caso de Manuel Montt, la situación se mantiene tal como se planteó, es decir, la Dirección Jurídica para evacuar su informe N°271 de fecha 23 de Mayo de 2008, se basó en los antecedentes de los que tuvo conocimiento, dos partes por ruidos molestos y además que no había a la fecha juicio pendiente en el Juzgado de Policía Local, por ello se estimó que no era pertinente ni procedente enviar los antecedentes al Juzgado de Policía Local, para solicitar la clausura en virtud del Artículo 49 de la Ley de Alcoholes. Agrega que se mencionó que no procedía, por lo ya señalado: porque no había causa pendiente en el Juzgado de Policía Local —exigencia del Art. 49 de la Ley de Alcoholes y porque las infracciones cursadas no eran del título de sanciones de la citada Ley de Alcoholes. Explica que cuando el Art. 49 habla de "en todo caso", se refiere a las sanciones de ese título de la Ley de Alcoholes, porque el ir más allá de eso vulneraría el principio de legalidad y, además, la Ley de Alcoholes es una norma de derecho público estricto. Por tanto, en lo que concierne a Manuel Montt, se mantiene la posición ya señalada.

Respecto del caso de José Manuel Infante N°28, pide disculpas por no tener todavía un informe definitivo y explica que soló desde ayer, lunes 26, cuenta con el listado de partes.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Advierte que no le queda claro dónde dice el Art. 49 que debe haber una causa pendiente.

El **Sr.** Espejo lee el Art. 49, que indica lo siguiente: "No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura...". Es decir, tiene que haber un proceso por la Ley de Alcoholes y debe estar pendiente, porque aunque la norma no lo diga explícitamente, si estuviera ejecutoriado no se podría hacer valer la solicitud ya que no habría causa, no habría proceso.



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA N° 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa que la norma tiene una redacción equívoca al indicar "...sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura"; es decir, aun cuando no haya habido multas o partes que justifiquen una acción anterior. Sin embargo, considera correcta la explicación dada por el Director Jurídico en su informe, especialmente cuando se refiere a la petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal dirigida al Juez de Policía Local cuando el establecimiento de alcoholes constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, petición que debe ser dirigida en forma de oficio, tal y como opera el municipio en sus comunicaciones oficiales con el resto de las autoridades judiciales, administrativas y políticas de la Nación. Obviamente, la petición debe ser escrita y fundada, conteniendo —a lo menos— una relación completa y circunstancial de los hechos provocados por el establecimiento. Agrega que en este caso específico, el oficio tendría que ir firmado por el Alcalde y el Concejo ya que todos están de acuerdo.

CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO

Consulta qué proceso es el que tiene que estar pendiente.

El **Director Jurídico** responde que debe ser un proceso de infracción de la Ley de Alcoholes, del título que se está hablando, es decir, Título III, De Las Sanciones y Procedimientos. Advierte que la administración tiene un error procedimental porque cuando la Dirección pertinente —en este caso Seguridad Vecinal— envía el parte al Juzgado de Policía Local debería hacerlo con copia a la Comisión de Alcoholes y a la Dirección Jurídica, porque en ese caso la administración podría actuar de inmediato y no llegar cuando ya el proceso esté fenecido judicialmente.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta el porqué se afirma que las infracciones solamente pueden ser a la Ley de Alcoholes en circunstancias que uno de los requisitos que el legislador estableció es el "peligro para la tranquilidad o moral públicas".

El **Sr. Espejo** reitera que es así porque están dentro del Título III, de la Ley de Alcoholes, ello por el principio de legalidad. Indica que no se podría recurrir a un parte por ruidos molestos o por la Ley de Rentas cuando se está pidiendo un proceso dentro de ese marco.

Explica que, para enmarcar la situación en el Art. 49, se requiere que exista un proceso por Ley de Alcoholes y ahí acompañar todos los otros antecedentes.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Entiende entonces que si bien los ruidos molestos no dan origen a una infracción por Ley de Alcoholes, sí sirven como antecedente para argumentar el peligro a la tranquilidad o moral públicas. Por tanto, para aplicar el Art. 49 debe existir un proceso pendiente en relación a una infracción a la Ley de Alcoholes.



CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA N° 142 DE 27 DE MAYO DE 2008

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Sostiene que en el Art. 49 hay otro antecedente más que indica que debe haber un juicio pendiente, al decir que la solicitud se tramitará en cuaderno separado, es decir, separado del cuaderno principal.

4. <u>VARIOS</u> CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que en la próxima Sesión del Concejo, cuando esté presente el Sr. Alcalde titular, desea explicar de manera didáctica un asunto que ha preocupado a la Comisión: la clausura y sus distintos tipos (temporal, definitiva, con decreto alcaldicio o aplicada por el Juzgado de Policía Local); la caducidad, que aplica el Alcalde con acuerdo del Concejo y en cualquier momento que existe mérito para ello; y la no renovación de patentes. Son tres situaciones que impiden que se siga realizando una actividad comercial en los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas y que tienen un tratamiento distinto y también diferentes consecuencias para la municipalidad y se referirá explícitamente al caso de José Manuel Infante N°28.

FELICITACIONES RESULTADOS PRUEBA SIMCE

La **Sra. Presidenta** felicita, a través de la Sra. Isabel Margarita Mandiola, al Liceo Carmela Carvajal, cuyas alumnas obtuvieron el primer lugar a nivel nacional en la Prueba SIMCE, por lo que propone enviarles una carta de felicitación. Asimismo, solicita que en la próxima Sesión del Concejo se den a conocer los puntajes obtenidos por todos los establecimientos educacionales del municipio.

CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA

Sugiere que la carta de felicitación no solamente vaya dirigida a la Directora del Liceo Carmela Carvajal sino también que las alumnas que rindieron la prueba reciban una copia, a manera de estímulo y aliciente por el trabajo realizado.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N°853: SE APRUEBA FELICITAR A LA DIRECTORA DEL LICEO CARMELA CARVAJAL Y A TODO SU PERSONAL Y ALUMNAS POR HABER OBTENIDO EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL EN LA PRUEBA SIMCE 2008, DE LOS OCTAVOS BÁSICOS.

Se levanta la Sesión a las 10:30 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL